

76. «Unión Pacífico, S. A.» Compañía de Seguros y Reaseguros. 20 de enero de 1948. Vía Layetana, 153-160 Barcelona.
78. «Cresa», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros 23 de febrero de 1948. Avenida de José Antonio, 39. Madrid.
79. «La Catalana», Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija. 30 de abril de 1948. Paseo de Gracia, 2. Barcelona.
80. «Lepanto, S. A.» Compañía de Seguros Generales 26 de mayo de 1948. Avenida de José Antonio, 615. Barcelona.
82. «Financiera Nacional» de Seguros y Reaseguros, Compañía Anónima Española 28 de enero de 1949. Ausías March, número 13. Barcelona.
84. «Iberia», Compañía Anónima de Seguros Generales. 21 de febrero de 1950. Paseo de Gracia 43. Barcelona.
86. «Vesta», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros 3 de agosto de 1950. Avenida de Concha Espina, 71. Madrid.
88. «Caledonian Insurance Company». 28 de marzo de 1953. Rambla de Cataluña, 17. Barcelona.
89. «Fomento Español de Seguros, S. A.» Compañía Española de Seguros y Reaseguros. 3 de noviembre de 1953. General Sanjurjo, 42. Madrid.
90. «New Hampshire» Insurance Company. 14 de junio de 1954. Serrano, 26. Madrid.
91. «Peninsular», Sociedad Anónima de Seguros. 14 de junio de 1954. Plaza de Canalejas, 3. Madrid.
92. «La Suiza» (La Suisse), Compañía Anónima de Seguros Generales de Zurich. 21 de junio de 1954. Paseo de Gracia, 23. Barcelona.
93. «Compañía de Seguros Nacional Suiza». 21 de julio de 1954. Vía Layetana, 38. Barcelona.
94. «Great American Insurance Company», Compañía Americana de Seguros. 22 de octubre de 1954. Peligros, 2. Madrid.
95. «La Previsión Nacional», Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima. 22 de octubre de 1954. Paseo de Gracia, número 2. Barcelona.
96. «Compañía Española de Seguros, S. A. (CESSA)». 10 de febrero de 1955. Plaza de Santa Ana, 4. Madrid.
97. «The Continental Assurance Co of London Limited». 22 de julio de 1955. Victor Hugo, 1. Madrid.
98. «Cúspide, S. A.» Compañía Española de Seguros y Reaseguros. 23 de noviembre de 1955. Serrano, 84. Madrid.
99. «Intercontinental de Seguros, S. A.» 22 de diciembre de 1955. Cedaceros, 9. Madrid.
100. «Roya Insurance Company Limited». 18 de marzo de 1956. Paseo de Gracia, 16. Barcelona.
101. «Meridional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros. 29 de octubre de 1956. Alfonso XII, número 18. Madrid.
102. «Andalucía y Fénix Agrícola», Sociedad Anónima de Seguros, Entidades Reunidas. 14 de febrero de 1958. Paseo de Calvo Sotelo, 21. Madrid.
103. «Hemisferio-L'Abelle, S. A.» Compañía de Seguros Generales. 5 de mayo de 1958. Héroes del Diez de Agosto, 7. Madrid.
104. «Italia», Seguros. 30 de junio de 1959. Plaza de Cataluña, 7. Barcelona.
105. «Unión Popular de Seguros, S. A.» 2 de julio de 1959. Preciados, 39. Madrid.
106. «La Federal», Compañía Anónima de Seguros. 9 de noviembre de 1959. Condal, 32. Barcelona.
107. «Metropolis, S. A.» Compañía Española de Seguros. 4 de mayo de 1960. Bárbara de Braganza, 10. Madrid.
109. «Aragón», Compañía Anónima de Seguros. 2 de febrero de 1961. Avenida de la Independencia, 16. Zaragoza.
110. «Central de Seguros, S. A.» 7 de abril de 1961. Lauría, número 16 y 18, y Caspe, 42. Barcelona.
111. «Insurance Company of North America». 19 de junio de 1962. Edificio de España, grupo cuarto, planta 13. Madrid.
112. «Reunión» (de las Compañías «Campo» y «Consolidada»), Sociedad Anónima de Seguros. 21 de febrero de 1963. Atocha, 3, y Cañizares, 1. Madrid.
113. «Unión Previsora, S. A.» 26 de julio de 1963. Paseo del Doctor Esquerdo, 71. Madrid.
- Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 311/1965, de 12 de febrero, por el que se exceptúa de las formalidades de concurso y subasta la adquisición por la Junta de Energía Nuclear de una máquina de soldadura por centelleo, autorizando la compra de la misma a la firma H. A. Schlatter, S. A., de Zurich, Suiza.

La soldadura por centelleo es uno de los métodos que ofrece mejores perspectivas para la soldadura de S. A. P. No es éste, sin embargo, su único campo de aplicación, ya que además de la soldadura de materiales distintos se está utilizando actualmente para zircaloy y acero inoxidable en el terreno nuclear.

Aunque las máquinas de soldadura por centelleo se emplean para fabricación en serie de productos tales como carpintería metálica, llantas de coche, radiadores de chapa, etc., en la industria nuclear se exige una mayor precisión, característica fundamental a tener en cuenta en su elección. Por eso es preciso la modificación o adaptación de las máquinas comerciales de soldadura por centelleo para conseguir una alta precisión mecánica y del ciclo eléctrico, condiciones fundamentales para la aplicación de este tipo de máquina a la industria nuclear.

En el mercado nacional no existe ningún fabricante de este tipo de máquinas, como se acredita por el certificado de carencia expedido por la Dirección General de la Energía con fecha veinticuatro de noviembre del pasado año. Entre los fabricantes de máquinas por centelleo existentes en la industria europea únicamente la firma H. A. Schlatter, S. A., se ha prestado a realizar las correspondientes modificaciones en sus máquinas comerciales para obtener la precisión exigida en el campo nuclear, por lo que se propone la compra mediante concierto directo a la firma H. A. Schlatter, S. A., de Suiza, de una máquina de soldadura por centelleo modificado, tipo Am cincuenta F, completa».

En su virtud a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por concurrir las circunstancias previstas en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y de conformidad con lo establecido en la excepción segunda del artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declara exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza a la Junta de Energía Nuclear a la adquisición mediante concierto directo a la firma H. A. Schlatter, S. A., de Suiza, de una máquina de soldadura por centelleo modificada, tipo Am cincuenta F, completa», por un importe de Fr. S treinta y seis mil, con un contravalor de quinientas ochenta y siete pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.» (ERCOA), la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo a instancia de «Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.» (ERCOA), con domicilio en Oviedo, calle del General Yagüe, número 4, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.» (ERCOA), la instalación de una central hidroeléctrica, que aprovechará aguas del río San Isidro, en término municipal de Aller, con una altura de salto de 252,79 metros y un caudal máximo de 1.500 litros por segundo. Se compondrá de dos turbinas de tipo Pelton de 2.100 CV, de potencia cada una, acopladas a sendos alternadores de 2.000 KVA, de potencia cada uno, con tensión de generación de 5.000 V., que se elevará a la de 24.000 V. por medio de dos transformadores de 2.000 KVA, de potencia cada uno.

Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra, medida y mando necesarios, así como con los aparatos e instalaciones precisas para atender sus servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será inmediato, puesto que la central se encuentra en funcionamiento, una vez que fué reconstruida y repuesta la maquinaria y elementos destruidos durante nuestra guerra de liberación.

Segunda. La instalación de la mencionada central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de